

VISTO:

La Licitación Privada N° 07/08 que tiene por objeto la contratación y adquisición de materiales necesarios para realizar la construcción de 5 cuadras de asfalto en la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que se recibió una sola oferta por parte de la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola por un monto total de \$ 159.219,40 (Pesos ciento cincuenta nueve mil doscientos diecinueve con cuarenta centavos).

Que la misma resulta de evidente conveniencia por tratarse de una Cooperativa ubicada en el Distrito que generará la contratación de mano de obra local, posibilitando una mayor circulación de dinero que queda en el lugar.

Que además reúne los requisitos exigidos por el PROFIM, tal como certificar que posee Calificación Crediticia, entre otros.

Que resultaría conveniente la adjudicación a la única oferente, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, ya que el PROFIM emite certificados de calificación de asistencia crediticia por 60 días.

Que además los insumos utilizados para la obra de asfalto son en su mayoría derivados del petróleo, que en los últimos meses han sufrido variaciones, que de demorar la obra no permitiría realizar la cantidad de cuadras proyectadas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase la Licitación Privada N° 07/08 realizada con fecha 19 de septiembre
===== de 2008, para proceder a la contratación de mano de obra y materiales necesarios para realizar la construcción de 5 cuadras de asfalto en la ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Adjudícase la Licitación Privada N° 04/08 a la COOPERATIVA LTDA. DE
===== CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JOSE A. GUIASOLA en la suma de \$ 159.219,40 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil doscientos diecinueve con cuarenta centavos) para la construcción de 5 cuadras de asfalto en la ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 3º) Fíjase la siguiente imputación: 111 01 07 000 Secretaría Técnica – 24 Vialidad
===== Urbana – 24.52 Cordón Cuneta – 4.2.1.0. Construcción en Bienes de Dominio Público.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Octubre de 2008.-